PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Despacho Dirección Regional Valle
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional Fernando José Muriel Andrade
OBJETO:	Contratar el suministro de kits productivos para la Regional Valle del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN:	El SENA Regional Valle de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, requiere contratar los insumos necesarios para llevar a cabo los proyectos en el marco de la estrategia CampeSENA - SENA para el campo, estrategia de impacto regional establecida en plan de Desarrollo Nacional 2022 – 2026 - Colombia potencia mundial de la vida. A través de los programas de emprendimiento, en específico el ejecutado a través del programa SENA Emprende Rural - SER, se da cumplimiento a los retos institucionales cuyas acciones aportan a la generación de condiciones en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumento en la productividad del país, enfocándose en el componente desarrollo de habilidades, gestionado a través de los procesos formativos a nivel técnico y de emprendimiento, así como el desarrollo de habilidades blandas para el emprendimiento. En este sentido, el propósito transformacional del Programa SENA EMPRENDE RURAL esta direccionado a impactar a los beneficiarios del sector rural en el desarrollo de competencias para la inserción productiva y/o de empleabilidad, así como para la creación, validación y fortalecimiento de modelos de negocio que permitan a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos en la ruralidad. Este propósito se sustenta en la siguiente propuesta de valor: Desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida. Teniendo en cuenta que, la regional no cuenta con los materiales de formación profesional indispensables para que los aprendices puedan desarrollar sus actividades de formación, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad que mejor se encuadre para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuyas fichas técnicas se anexan al proceso, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, bajo la forma de pago MONTO AGOTABLE; teniendo en cuenta el análisis realizado en la etapa de planeación, el objeto, las condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir, el precio estimado de los materiales y que las cantidades a adquirir se harán de acuerdo a la necesidad de la entidad y a la programación de los diferentes unidades productivas durante la ejecución del contrato hasta agotar el presupuesto estimado.

	Se realizó verificación de los AMP de CCE existentes, y se concluye que para los artículos incluidos en el presente proceso no hay un acuerdo marco de precios vigente. El mercado actual ofrece múltiples alternativas, las cuales son descritas en el análisis del sector que hacen parte integral de este Estudio Previo, la entidad determina que la mejor alternativa para el suministro de los materiales de formación se realiza escogiendo la oferta más favorable que reciba la entidad. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	El proyecto se alinea con las prioridades y objetivos establecidos por parte del SENA .
	Ante lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer las necesidades es contratando la el suministro de los bienes para los distintos proyectos productivos con un proveedor que cumpla con todas y cada una de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de calidad y demás que sean necesarias. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC (cada código separado por)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

561121804	Contratar el suministro de Kits Productivos para la Regional Valle del Cauca	$ 945.000.000	Dirección Regional Valle del Cauca	Calle 52 No. 2 Bis - 15 Salomia Cali

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Se rvicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	10	1012	101214	10121500	PIENSO PARA GANADO
2	10	1012	101217	10121700	ALIMENTO PARA PECES
3	10	1012	101221	10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
4	10	1015	101515	10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS Y VEGETALES

5	10	1015	101518	10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
6	10	1015	101520	10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ARBOLES Y ARBUSTOS
7	10	1017	101715	10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
8	10	1019	101915	10191500	PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
9	11	1110	111015	11101500	MINERALES
10	11	1115	111015	11151700	HILOS
11	11	1116	111620	11162000	TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
12	11	1116	111621	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
13	11	1311	131112	13111200	PELICULAS
14	21	2110	211019	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
15	12	1216	121622	12162200	ANTI-OXIDANTE
16	23	2314	231416	23141600	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
17	24	2411	241115	24111503	BOLSAS PLASTICAS
18	27	2711	271115	27111537	BROCA PARA MADERA
19	31	3115	311520	31152002	ALAMBRE DE PUAS

20	48	4810	481019	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
21	50	5011	501115	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
22	50	5011	501115	50111513	CARNE, MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
23	50	5013	501318	50131800	QUESO
24	50	5013	501318	50131801	QUESO NATURAL
25	50	5013	503015	50301500	MANZANAS
26	52	5215	521516	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS
27	60	6012	601222	60122200	EBANISTERIA
28	60	6012	601222	60122201	MATERIALES PARA ARTESANIA EN MADERA
29	41	4110	411062	41106200	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
30	41	4112	411125	41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
31	50	5017	501718	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
32	12	1216	121645	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
33	41	4111	411113	41113000	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
34	46	4618	461818	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN

35	50	5036	503653	50365300	DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
36	52	5215	521515	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE KITS PARA LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar todos los materiales de formación para las unidades productivas cómo se indica en las especificaciones técnicas del presente Estudio Previo, Anexo que contiene los ítems y demás documentos del proceso al igual que la plataforma SECOP ll, teniendo en cuenta los lugares de ejecución y que la entrega de los materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la regional a monto agotable, garantizando la calidad de los materiales de formación y que su ejecución se realice dentro de plazo establecido, cumpliendo con todas las condiciones del contrato

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los proponentes interesados en participar con sus propuestas en el proceso deben de tener en cuenta para la presentación de su oferta técnica la siguiente información y requisitos y deben incluir la información y soportes requeridos:

1. Para La totalidad de los ítems (bienes requeridos) del proceso por el cual presentan su oferta, teniendo en cuenta el presupuesto establecido y para todo el proceso.
2. Para presentar las ofertas y realizar entregas de los productos de resultar adjudicatario, tener en cuenta la presentación comercial y cantidades solicitadas, Las unidades de medida incluidas en los listados, como metro, litro, centímetros cúbicos, etc., son informativas y un requerimiento de la plataforma SECOP II en la sección cuestionario.
3. Los productos ofertados deben ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

 Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

 Los bienes ofertados y entregados en virtud de un contrato suscrito, que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a tres (3) días hábiles. En caso de incumplimiento parcial o total de entrega, se dejará constancia de esta, en acta suscrita por las partes y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
4. Los productos ofertados deben ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas, la entrega será acordada con el supervisor.
5. Tiempo de Ejecución: El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en los estudios previos y pliego de condiciones.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las características técnicas y de calidad de los bienes a contratar se encuentran en el anexo técnico que hace parte integral de este documento.

Nota 1: Se aclara que el proceso por ser a monto agotable los valores de referencia establecido en los documentos es uno (1) pero estas cantidades pueden variar, pueden ser inferiores o superiores, las cuales se irán requiriendo de conformidad con necesidad de la entidad hasta agotar el valor total del presupuesto asignado para cada lote o hasta suplir la necesidad de adquirir materiales de formación, y en caso dado se hará la respectiva reversión presupuestal a favor de la entidad.

Nota 2: La entidad informa a los interesados en participar en el proceso, en virtud del principio de economía, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las fases o etapas del proceso de contratación, máxime teniendo en cuenta que una vez agotada una fase del proceso de contratación la entidad estatal, en principio, no puede volver sobre esa etapa del proceso de selección, en tal sentido, debe aclararse que no procede aplicar la remisión del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, para derivar de allí los términos de respuesta a la observación extemporánea, pues dicha remisión solo es posible cuando no existan normas que regulen el tema en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; y, como se indicó anteriormente, dichas disposiciones sí existen: i) por un lado, el artículo 25, numeral 1º de la Ley 80, que exige, como garantía del principio de economía, acatar los términos preclusivos y perentorios dentro de los procedimientos de selección y ii) por otro, las distintas etapas de las modalidades de selección, que impiden continuar a la fase siguiente, si no se han resuelto las observaciones formuladas en la etapa correspondiente. **Es responsabilidad de los proponentes e interesados hacer las solicitudes en los términos establecidos en el cronograma.**

Nota 3: El Proveedor que no pueda realizar algún procedimiento dentro del proceso en el SECOP II (envió de observaciones, presentación de oferta, subsanaciones, entrega de garantías, etc.) Deberá realizar el procedimiento establecido en la guía Protocolo de Indisponibilidad SECOP ll, enlace, vigente a partir del 25 de enero de 2022

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Para diligenciar el formulario de soporte seguir las instrucciones del Anexo. del protocolo de indisponibilidad el cual será aportado como documento en el presente proceso.

No se aceptan ofertas ni comunicaciones externas a menos que se haya aplicado correctamente la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y se cuente con el respectivo Certificado de Indisponibilidad.

El correo que la entidad propone para este presente proceso es: **valldregional@sena.edu.co**

Nota 4: La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles. Como ya se señaló los impuestos son parte integral del precio, pues es lo que finalmente terminará pagando la entidad cuando adjudique el contrato y es por esto que, en aplicación de los principios de selección objetiva y de igualdad, la entidad contratante debe evaluar las ofertas con base en el precio final o real que ofrezca cada proponente, toda vez que de esa comparación es que surgirá la oferta más favorable o ventajosa para el Estado. (CCE Radicado No RS20210310001781).

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento anexo integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento al deber de efectuar comparaciones de precios que trata la LEY 1474 DE 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

gestión pública y los principios de Transparencia, Selección Objetiva, Pluralidad de oferente y demás que rigen la contratación Pública, como también en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del presente proceso será hasta por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES.MCTE (945.000.000,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación adelantó un estudio de mercado, para lo cual, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se establece el presupuesto oficial en **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES.MCTE (945.000.000,00)**

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-10-20308E-3602035-02**	**$714.000.000**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-19-708020-3603032-02**	**$231.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
16124	2024-10-01		101038	C-3602-1300-10-20308E-3602035-02	Nación	Setecientos catorce millones de pesos m/te	714.000.000,00
16124	2024-10-01		101038	C-3603-1300-19-708020-3603032-02	Nación	Doscientos treinta un millones de pesos m/te	231.000.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)” Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa por monto agotable a precios fijos unitarios, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal, así como también prorrogarlos a través del documento idóneo para el efecto sin exceder del 31 de diciembre del 2021, previa solicitud de la contratista debidamente autorizada por el ordenador del gasto.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los bienes a contratar poseen las mismas especificaciones técnicas y comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer bienes y servicio de óptima calidad.
9. Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales, así como dar cumplimiento a las normas técnicas aplicables.

2. Entregar a la entidad los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas exigidas en el proceso, lo que implica el transporte y manual para el correcto funcionamiento de los bienes.
3. Entregar los bienes dentro del plazo pactado.
4. Atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Supervisión del contrato.
5. Garantizar y realizar el cambio de los bienes o piezas a que haya lugar, el cual no puede exceder el tiempo de la garantía, en caso de que los entregados sean: defectuosos, presenten defectos de fabricación o sean de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, los cuales deberán ser asumidos por el contratista.
6. Entregar al Supervisor del Contrato, como anexo del acta de recibido a satisfacción: las garantías comerciales de los bienes y productos entregados, así como los manuales para el correcto uso, conservación y manipulación de los bienes.
7. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución donde se relacionen la entrega de la maquinaria y/o equipos estipulados en el contrato. Los informes deben contener un registro fotográfico, donde se pueda relacionar que los ítems efectivamente fueron entregados en excelentes condiciones y en cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas y las obligaciones del contrato.
8. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al Sistema de Seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
10. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta definitiva.
11. Deberá restituir a su costa, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

13. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
14. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Iniciar ejecución en la plataforma SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
6. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Ejercer la supervisión del contrato con el fin de llevar a cabo la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
8. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
10. Concurrir a la liquidación del contrato.
11. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
12. Capacidad de entrega en los 42 Municipios del Valle del Cauca: El proveedor deberá demostrar que cuenta con la capacidad logística y operativa para entregar los materiales en los 42 municipios del Valle del Cauca, cumpliendo con las

especificaciones de entrega en cada unidad productiva beneficiada. Esto incluye la capacidad de coordinar la entrega según la dirección establecida para cada beneficiario, asegurando que los productos lleguen en tiempo y forma, de acuerdo con el cronograma establecido.

Para cumplir con este requisito, el proveedor deberá contar con los vehículos propios o alquilados, equipados para el transporte de alimentos, sustancias químicas e insumos relacionados en el listado de elementos a contratar. Deberá adjuntar a su propuesta Tarjeta de propiedad o matrícula del vehículo, Seguro obligatorio, Certificado de revisión técnico-mecánica vigente, inscripción, acta de inspección sanitaria vigente y curso del conductor en manipulador de alimentos o una certificación de asociación, agremiación y/o empresa de transporte con experiencia en transporte de alimentos, sustancias químicas e insumos relacionados en el listado de elementos a contratar, en donde se evidencia la relación comercial que dicha empresa tiene con el proponente, prestándole el servicio logístico y operacional relacionado con el objeto de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de todos los materiales de formación de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas por cada uno de los lotes e ítems, como se indica en el numeral **7 y 7.1 (Especificaciones técnicas mínimas requeridas),** con las calidades exigidas y en la ejecución, cumplir con las obligaciones específicas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II por la supervisión, hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la entidad en los en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo a las unidades productivas y a la concertación que se realice con el equipo operativo de cada centro del SENA Regional Valle del Cauca.

Capacidad de Entrega en los 42 Municipios del Valle del Cauca: El proveedor deberá demostrar que cuenta con la capacidad logística y operativa para entregar los materiales en los 42 municipios del Valle del Cauca, cumpliendo con las especificaciones de entrega en cada unidad productiva beneficiada. Esto incluye la capacidad de coordinar la entrega según la dirección establecida para cada beneficiario, asegurando que los productos lleguen en tiempo y forma, de acuerdo con el cronograma establecido.

Para cumplir con este requisito, el proveedor deberá contar con los vehículos propios o alquilados, equipados para el transporte de alimentos, sustancias químicas e insumos relacionados en el listado de elementos a contratar. Deberá adjuntar a su propuesta Tarjeta de propiedad o matrícula del vehículo, Seguro obligatorio, Certificado de revisión técnico-mecánica vigente, inscripción, acta de inspección sanitaria vigente y curso del conductor en manipulador de alimentos o una certificación de asociación, agremiación y/o empresa de transporte con experiencia en transporte de alimentos, sustancias químicas e insumos relacionados en el listado de elementos a contratar, en donde se evidencia la relación comercial que dicha empresa tiene con el proponente, prestándole el servicio logístico y operacional relacionado con el objeto de este contrato.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará al contratista el valor del contrato, actas parciales a la entrega de los bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de factura de venta electrónica, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.

Los pagos se encuentras sujetos al PAC.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las

	normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 00202 de 2014, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto realizará la designación del supervisor correspondiente como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad de la oferta ganadora del proceso de selección.

El SENA analizará el valor unitario de los ítems cotizados de acuerdo con la especificación ofrecida por los interesados. El valor total de la propuesta digitado en la plataforma SECOP II, debe coincidir con el valor total de la propuesta económica presentada en formato PDF.

De presentarse inconsistencias entre la propuesta presentada en formato PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, la Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la plataforma, no obstante, en caso tal la entidad no pueda hacer una correcta verificación de los precios unitarios de la propuesta, por causa atribuible al oferente, la propuesta económica sería rechazada de plano.

Cabe resaltar tal como lo establece el concepto Guía de Colombia Compra Eficiente, es importante señalar lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Guía rápida para presentación de ofertas de proponentes en el SECOP II, página 10, publicada en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaproveedor_v5.pdf , Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del problema jurídico ¿Cómo debe ser la presentación de las ofertas en el SECOP II? contenido en el concepto

4201713000003613 - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link https://sintesis.colombiacompra.gov.co/ficha/concepto/19593

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaproveedor_v5.pdf , Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del problema jurídico ¿Cómo debe ser la presentación de las ofertas en el SECOP II? contenido en el concepto 4201713000003613 - Presentación de ofertas en el SECOP II.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total, de acuerdo al valor asignado, teniendo en cuenta el presupuesto oficial para el proceso, esto debido a que de acuerdo con las precotizaciones recibidas existe pluralidad de oferentes que prestan el servicio solicitado.

18.2 Lotes

NO APLICA

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

EL SENA realizará la verificación jurídica, financiera, técnica- SST –Ambiental y energética de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso incluido en el Estudio Previo y Pliego de condiciones.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar la verificación jurídica, financiera, técnica- SST – Ambiental y energética de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso incluido en el Estudio Previo y Pliego de condiciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

EL SENA podrá solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas jurídica, financiera, técnica SST – Ambiental y energética presentadas dentro del término fijado para el caso específico que se trate. Al solicitar aclaración o ampliación de información

del aspecto técnico, en ningún momento se acepta que se cambie o modifique el producto ofertado inicialmente, pero si es necesario, la entidad podrá solicitar a los oferentes que aporten la ficha técnica del fabricante para los productos que el comité evaluador considere que debe revisar con más detalle, esta información adicional servirá para verificar las características del producto que en ningún caso podrán ser inferiores a las solicitadas.

En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el SENA la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido por la entidad

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que en el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

EL SENA podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección.
De conformidad con los postulados constitucionales y de la Ley 80 de 1993, EL SENA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que EL SENA considere necesario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA Regional Valle, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento de los Documentos del proceso, Estudio previo y documento complementario al Pliego de Condiciones. La selección del oferente será objetiva y en el análisis se tendrán en cuenta los siguientes criterios de verificación y evaluación.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar una primera fase, que es la verificación de los requisitos habilitantes por el comité evaluador de acuerdo con la norma, las exigencias de las condiciones contenidas en el: Estudio previo, pliego de condiciones, portal transaccional y demás documentos anexos, lo cual arrojas las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, se tendrá en cuenta como único criterio el menor precio ofertado mediante el proceso de Subasta Inversa.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Persona jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

a. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.

b. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso de selección. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

e. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

f. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

g. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

h. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

i. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación y en el sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas, los cuales serán verificados por el evaluador jurídico.

j. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, CREE cuando corresponda. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

k. Es de aclarar que los dos (2) certificaciones y/o contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

19.1.1.1 Oferta Firmada

La oferta debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar y firmar de conformidad con el formato de la carta de presentación, adjunto al pliego de condiciones y debidamente firmada so pena de rechazo de la oferta por falta de capacidad legal o de ejercicio en la presentación de la oferta. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia del 26 de enero de 2011. Expediente 36408).

19.1.1.2 Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

19.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación y que el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

19.1.1.4 Certificación Expedida Sobre Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA incluido cuota de aprendices, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la

persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF cuando corresponda. Deberán acreditar dicha situación presentando un certificado firmado por el representante legal donde conste que se encuentran excluidos del pago.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito hasta el día previo al cierre del proceso.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la ley 1607 de 2012 y las Resoluciones 139 y 154 de 2012 y Decreto 0862 de 2013, según su aplicación.

Esta certificación deberá indicar el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Adjuntar igualmente, la constancia de los pagos de aportes a seguridad social realizados los últimos seis (6) meses antes de la presentación de la propuesta.

El oferente deberá garantizar con la certificación de la entidad, que, a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de Aportes del SENA. Con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA y adjuntar a su propuesta la certificación de aportes parafiscales al SENA la cual podrá descargar en http://certiaportes.sena.edu.co/

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

19.1.1.5 Verificaciones responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Medidas Correctivas

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el SENA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Igualmente deberá presentar pantallazo donde se evidencie que no se encuentra vinculado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) de la policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016, además de presentar el certificado de antecedentes judiciales.

EL SENA PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, Y EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

19.1.1.6 Registro Único Tributario

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Al menos uno de los códigos CIIU debe tener relación directa con parte del objeto contractual de la oferta a presentar, por parte de los oferentes.

19.1.1.7 Compromiso De Integridad

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, un Compromiso de Integridad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual deberá ser diligenciada según el respectivo formato.

Si el proponente no incluye el compromiso o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto o si el compromiso viene incompleto de acuerdo con lo establecido en el referido formato, se le solicitará hacerlo, para lo cual el proponente deberá responder en el término señalado por la entidad.

19.1.1.8 Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes, Expedido Por La Cámara De Comercio De La Jurisdicción Donde Tenga El Asiento Principal De Sus Negocios (Personas Naturales) O El Domicilio Principal (Personas Jurídicas)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán contar con inscripción vigente y en firme al cierre de la presentación de las ofertas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste que se encuentran inscritos.

A su vez, de conformidad a lo establecido por la circular 12 de Colombia Compra Eficiente, publicó algunos códigos de uso común del Clasificador de Bienes y Servicios para orientar a los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública y en concordancia con lo dispuesto en la circular del SENA, 3-2014-000099 de mayo 7 de 2014, donde se establece

que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, se sugiere la siguiente clasificación:

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. El proponente deberá entregar con la propuesta un documento firmado por el represente legal, donde se comprometa a entregar la misma referencia de los ítems de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas con respectivas presentaciones
2. El proponente debe de aportar certificación firmada por el representante legal donde indique que se compromete a entregar productos avalados por el INVIMA.
3. El proponente debe de aportar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar los productos alimenticios cumpliendo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997, Capítulo Vll Almacenamiento, Distribución, Transporte y Comercialización, en la Resolución 2674 de 2013 y en la Resolución 5109/2005 requisitos de etiquetado y rotulado, empacado y rotulado, entrega congelada.
4. El proponente debe aportar certificación firmada por el represente legal donde indique que entregará los materiales requeridos por la entidad en su empaque y etiquetado original, y sellado en el momento de la entrega, No se aceptaran productos reempacados.
5. El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de productos agrícolas, pecuarios y semillas
6. **Capacidad de Entrega en los 42 Municipios del Valle del Cauca**: El proveedor deberá demostrar que cuenta con la capacidad logística y operativa para entregar los materiales en los 42 municipios del Valle del Cauca, cumpliendo con las especificaciones de entrega en cada unidad productiva beneficiada. Esto incluye la capacidad de coordinar la entrega según la dirección establecida para cada beneficiario, asegurando que los productos lleguen en tiempo y forma, de acuerdo con el cronograma establecido.
7. El proponente debe presentar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones que tengan relación con la ficha técnica de alimento y que se encuentren en el Registro General de Pequeños Productores del Valle del Cauca, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. Dicha promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: Identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, indicar que

la cantidad será a monto agotable de conformidad con necesidades de la entidad, el proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios

8. El proponente debe aportar ficha técnica elaborada en el formato del Invima de los alimentos establecidos en el anexo de la necesidad a contratrar

REQUISITOS HABILITANTES SST:

1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
A. Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos con su certificado vigente curso de SGSST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas.

B. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

NOTA: *En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales no está obligado a implementar los estándares mínimos, caso contrario si la persona natural tiene a su cargo uno o varios trabajadores solo le aplicaría algunos estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) lo cual deberá soportar la documentación del SG-SST mínimo con (acta de conformación del COPASSTS o VIGIA o acta de conformación de convivencia laboral, matriz de peligros, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Plan de emergencia) descrita anteriormente*

2. El proponente deberá diligenciar el ANEXO SST - GCCON _F_065_Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_ salud_en_el_trabajo.docx. firmada por el Representante Legal

3. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV

implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES Y ENERGETICOS:

1. El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota 1: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)

Nota 2: En caso de que el comercializador no supere los umbrales definidos, deberá presentar la certificación documentada, suscrita por el Representante Legal, justificando la no aplicabilidad del registro

2. Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de las sustancias, el proveedor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL

19.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá demostrar su idoneidad para el desarrollo del objeto de esta oferta, acreditando experiencia relacionada con **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS PRODUCTIVOS PARA LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA**., demostrable en UNA (1) a DOS (2) certificaciones de contratos, que sumen un valor sea igual o superior al 100% del

presupuesto oficial, ejecutado y terminado.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

• Nombre y NIT de la empresa contratante

• Nombre del contratista

• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

• Número del contrato.

• Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados en los Proyectos, objeto del suministrar, tipo y/o uso de las edificaciones y naturaleza del (adecuaciones, mantenimiento o construcción).

• Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

• Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

• Valor total del contrato

• Valor ejecutado del contrato

• Cargo y firma de quien expide la certificación.

• Firma del funcionario competente.

Cada certificación y/o contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

19.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción, y éste se encuentra en firme y que los contratos presentados en la experiencia general estén clasificados como mínimo

en DOCE (12) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir, “CLASE” en mínimo una de las certificaciones y/o contratos que pretenda acreditar

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	10	1012	101214	10121500	PIENSO PARA GANADO
2	10	1012	101217	10121700	ALIMENTO PARA PECES
3	10	1012	101221	10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
4	10	1015	101515	10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS Y VEGETALES
5	10	1015	101518	10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
6	10	1015	101520	10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ARBOLES Y ARBUSTOS
7	10	1017	101715	10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
8	10	1019	101915	10191500	PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
9	11	1110	111015	11101500	MINERALES
10	11	1115	111015	11151700	HILOS

11	11	1116	111620	11162000	TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
12	11	1116	111621	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
13	11	1311	131112	13111200	PELICULAS
14	21	2110	211019	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
15	12	1216	121622	12162200	ANTI-OXIDANTE
16	23	2314	231416	23141600	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
17	24	2411	241115	24111503	BOLSAS PLASTICAS
18	27	2711	271115	27111537	BROCA PARA MADERA
19	31	3115	311520	31152002	ALAMBRE DE PUAS
20	48	4810	481019	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
21	50	5011	501115	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
22	50	5011	501115	50111513	CARNE, MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
23	50	5013	501318	50131800	QUESO
24	50	5013	501318	50131801	QUESO NATURAL
25	50	5013	503015	50301500	MANZANAS
26	52	5215	521516	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS

27	60	6012	601222	60122200	EBANISTERIA
28	60	6012	601222	60122201	MATERIALES PARA ARTESANIA EN MADERA
29	41	4110	411062	41106200	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
30	41	4112	411125	41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
31	50	5017	501718	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
32	12	1216	121645	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FÁRMACOS
33	41	4111	411113	41113000	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
34	46	4618	461818	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
35	50	5036	503653	50365300	DURAZNOS EN LATA O EN FRASCO
36	52	5215	521515	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
37	50	5017	501715	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
38	50	5018	501819	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
39	50	5030	503034	50303400	UVAS DE MESA

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, a información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

Para verificar la experiencia del proponente, se deberán aportar certificaciones de 1 o máximo 2 contratos que se pretendan validar como experiencia en el RUP, las cuales deberán estar relacionadas con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Los contratos que se pretendan hacer validar como experiencia deberán ser resaltados en el RUP y el comité evaluador verificará que estos se encuentren registrados bajo al menos uno de los códigos UNSPCS relacionados para el presente proceso, so pena de no ser tenidas en cuenta para la acreditación del requisito habilitante.

De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas

del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporten antes señalados deberán venir Consular izados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.

De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá acreditar experiencia mediante el RUP.

Los proponentes deberán diligenciar el formato llamado. ANEXO TECNICO EXPERIENCIA PROPONENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia.

Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación a la cuantía de los contratos certificados debe ser: Para MIPYMES: igual o superior al 75% del presupuesto oficial establecido para el lote al cual presentará oferta. Para OTROS PROPONENTES: igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el lote al cual presentará oferta.

Para el caso de la experiencia para MIPYMES será de tres (3) Certificaciones, se deberá acreditar la calidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Los contratos acreditados deben encontrarse inscritos en el RUP. Las certificaciones contractuales deberán tener los siguientes requisitos: Nombre del Contratista, Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica, numero de contrato, objeto del contrato, valor del contrato. Las certificaciones deben estar debidamente firmadas. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia.

19.1.3.3 Registro Único de Proponentes - RUP

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y su registro encontrase en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

Los proponentes deben tener en cuenta además que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente.

La no presentación inicial del documento de que trata el presente punto no genera rechazo de plano de la oferta, el oferente tendrá un término establecido por la entidad para su entrega. De no entregarse dentro de este término la oferta será considerada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia NO ES HÁBIL PARA SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.

19.1.2.4 Personas exentas inscripción en el RUP

Para la verificación de los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el SENA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. En consecuencia, no se les exigirá inscripción en el RUP.

Así, para efectos de evaluar el habilitante financiero, las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros consolidados con corte al 31 de diciembre de 2023 o la que se encuentre en firme a la hora de presentación de propuestas, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los

principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2023 o los que se encuentren en firme a la fecha de presentación de propuestas. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.

En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:

a. Activo total

b. Activo corriente

c. Pasivo corriente

d. Pasivo total

e. Patrimonio

f. Ingresos operacionales del año 2023

19.1.2.5 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

• Contrato de seguro contenido en una póliza

• Patrimonio autónomo

• Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

En el caso de que el proponente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del SENA, Regional Valle del Cauca, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo de Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a (3) tres meses.

• El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La no presentación inicial del documento de que trata el presente punto genera rechazo de plano de la oferta. Los errores de la póliza en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las

condiciones generales en caso de póliza de seguros, deberán ser corregidos hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma. De no entregarse dentro de este término la oferta será considerada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia NO ES HÁBIL PARA SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.

19.1.2.6 Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios

o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

19.1.2.7 Certificado paz y salvo contratación de aprendices

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).

19.1.2.8 Certificación de no inhabilidad o incompatibilidad

a. Declaración expresa y que no está incursos en ninguna de las inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones persona jurídica incluye representante legal y los socios.

b. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones. (Exclusivo persona natural).

19.1.2.9 Oferta Económica

La evaluación técnico-económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así:

• Los servicios ofrecidos deben ser de óptima calidad.

• Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE

• Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.

• Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial y que el valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado.

• Teniendo en cuenta el principio de transparencia las ofertas que no se encuentren debidamente firmada por el oferente y aval (Si aplica), será rechazada la propuesta.

• El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

• La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.

• El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos del servicio, según las necesidades descritas en el proceso.

• El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

• La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.

• El proponente deberá entregar su propuesta certificación de la cuenta bancaria a la cual será realizada la transferencia del pago en caso de resultar seleccionada la oferta, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde el cierre de la convocatoria.

19.1.2.10 Anexos y/o Formatos y/o Formularios de la Propuesta

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el SENA en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

El SENA Regional Valle llevó a cabo el análisis de indicadores financieros para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta la información de las empresas relacionadas con el sector objeto del proceso contractual, información registrada en el Directorio de Proveedores del SECOP II cuyos códigos UNSPSC están relacionados con el proceso; se calculan los indicadores con la información financiera registrada a diciembre del año 2022 en el Registro Único de Proponentes, se consolidó una muestra de 10 proveedores con su

información financiera completa sobre la cual se calcularon las estadísticas para el cálculo de los indicadores financieros correspondientes.

La siguiente tabla presenta un resumen de las estadísticas descriptivas y los rangos identificados para el cálculo de los indicadores financieros de interés utilizando la metodología.

Estadísticas descriptivas	**Índices de liquidez**	**Índice de endeudamiento**	**Razón de cobertura de intereses**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
Tamaño de la muestra	10	10	10	10	10
Promedio	14,82	0,24	63,15	0,32	0,22
Desviación Estándar	18,47	0,10	64,26	0,10	0,06
Mediana	7,56	0,24	41,67	0,30	0,23

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el **Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, actualizado y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso y deberán cumplir con los siguientes indicadores:**

INDICADOR	ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO
Índice de Liquidez ó Razón corriente	Igual o superior al 1.44 so pena de rechazo de la propuesta
Nivel de endeudamiento	Debe ser igual o inferior al 0.65 Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de Verificación
Razón de cobertura de intereses	Deberá ser mayor o igual a 2.5 Si el oferente no tiene gastos financieros queda habilitado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Decreto 1082 del 26

de mayo de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 4 establece dos (2) opciones para medir la capacidad organizacional. Por lo anterior, para la entidad la opción escogida es la siguiente:

INDICADOR	ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO
Rentabilidad del activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Su fórmula es: Utilidad Operacional/Activo Total	debe ser mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Su fórmula es: Utilidad Operacional/patrimonio	debe ser mayor o igual a 0,10

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO:	INHABILITADO:
Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

19.1.4.3 Factores de evaluación

1.1 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**

1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2023, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) El SENA ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, Ia persona jurídica o el proponente plural.

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, el SENA tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el SENA seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Nota. El proveedor adjudicatario del contrato deberá entregar con los bienes suministrados, la garantía que proporcione el fabricante por los equipos y/o materiales suministrados.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
NO APLICA					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	SI
	México	SI	NO	SI	SI
	Perú	SI	NO	SI	SI
Canadá		SI	NO	SI	SI
Chile		SI	NO	SI	SI
Corea		SI	NO	SI	SI
Costa Rica		SI	NO	SI	SI
Estados Unidos		SI	NO	SI	SI
Estados AELC		SI	NO	SI	SI
México		SI	NO	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI	SI
	Honduras	SI	NO	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. VERIFICACIÓN CRITERIOS DE CONTRATACIÓN V4.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

25.1 Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Criterios Ambientales y Energéticos para la contratación	
El proponente deberá entregar una declaración juramentada y firmada por el representante legal donde se compromete a que, los equipos con consumo de agua y/o energía son los más eficientes del mercado.	Contractual
El proponente deberá entregar una declaración juramentada y firmada por el representante legal donde se compromete a que, los elementos que suministrara y que aplique, deberán contar con las certificaciones RETIE. entre otras que aplique y que garanticen calidad y eficiencia del elemento**.**	Precontractual
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST ((formato GCCON-F065 cargado en el proceso) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas (ver resolución 4927 de 2016, articulo16) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos porcentaje 85%(puede ser del ministerio de trabajo o ARL) y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables o plan de trabajo donde se incluyan los criterios que no cumplieron en la evaluación de estándares mínimos - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

NOTA: Para las personas naturales independientes que no aplique la implementación de seguridad y salud en el trabajo deberán presentar certificado de la ARL, o documento de la ARL donde se valide que no le aplica la implementación de SST	

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015- Decreto Único del Sector Ambiente.
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No./PROCESO No.:				**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/PROCESO:				**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**	
OBJETO: Criterios para la compra de Paneles Solares					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Generación de residuos de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos - Consumo de energía					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
		SI	**NO**	**N/A**	
Criterios para la compra de Paneles solares					

Para la adquisición de paneles solares que NO se relacionen con procesos de formación, los centros deben tener en cuenta las siguientes especificaciones: • Tecnología de celda: Mono cristalina o superior. • Material: Silicio Cristalino o superior. • Eficiencia de panel: 19% o superior. • Voltaje: 48V. • Potencia: 430 W o superior. • Número de células: 60 o superior. • Garantía de producción de Energía: 85% en 25 años o superior. • Inversor: Onda Pura o superior. • Tipo de batería: Litio ESPECIFICACIONES OPCIONALES • Módulos con doble vidrio para aumentar la eficiencia (opcional) • Recubrimiento de grafeno para aumentar la eficiencia (opcional) NOTA: es preciso tener en cuenta que cualquier proyecto que No este orientado a formación, pero que tenga que ver con generación de Energía a través de fuentes No convencionales de Energías Renovables, debe contar con la aprobación en especificaciones técnicas de la Dirección Administrativa y Financiera, cuya solicitud debe realizar por medio de correo electrónico a la Dirección Administrativa y Financiera con copia a gestionenergetica@sena.edu.co	Contra ctual				

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Normatividad Relacionada:						
Ley 1715 de 2014 - Fuentes No Convencionales de Energía						
Circular interna de fecha 30-1-2020- criterios para la adquisición de paneles solares						

		Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la compra de Paneles Solares	

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de residuos de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos
- Consumo de energía

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios para la compra de Luminarias Led					

El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual					
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.	Contractual					
las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público.	Contractual					

LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3						
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.	Contractual					
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual					

Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.	Precontractual					

Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.						
Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.						
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual					
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						
Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						

Decreto 419 de 2021 - Prohibición de productos con mercurio añadido

					Versión: 04 **Código: GCCON-AN-001**
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: transversal a todos los contratos					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** **- Consumo de Agua**					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			**X**	
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					

Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados

Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

Nota: Como quiera que la cantidad de ítems del anexo oferta económica superan el máximo número de ítems permitidos en el módulo “Subasta Electrónica SECOP II” -100 ítems-, el lance se realizará por la oferta que tenga el menor precio, considerada para estos efectos como monto global.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del sector

Anexo 2: Matriz de riesgos

Anexo 3: Estudio de Mercado

Firmado digitalmente por Alex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2024.11.13 11:35:51 -05'00'

ÁLEX AMED VALENCIA
Director Regional (E)

Proyectó: Nilton Javier Caicedo Vidal – Contratista
Revisión Jurídica: Carlos Mario Pizo López – Contratista
Revisión Técnica: Yohanna Marcela Acevedo Rojas – Contratista
Revisión Técnica: Raúl Arias Baquero - Contratista
Revisión SST: Raúl Orlando Tamayo – Contratista
Revisión Financiera: Maria del Pilar Bermúdez – Contratista
Revisión Ambiental: Lina Paola Londoño Gómez – Contratista